

DETALLE TARIFA NIBA FLEX:

- La contratación sólo está permitida a mayores de 18 años, cuyos puntos de suministro estén ubicados en territorio peninsular y destinados a uso doméstico con tarifa de acceso 2.0.
- En el Plan niba Flex:
 - El precio de la energía para cada periodo de facturación, lo calcularemos según la siguiente fórmula:

$$\Sigma[(MD_h + RT_h + POS_h + PC_h + OCM_h) * (1 + Perd_h) * TM + FNEE + PyC_h] * EC_h]$$

Donde:

- MD_h : precio horario del mercado diario [€/kWh].
- RT_h : coste horario de los servicios de restricciones del sistema [€/kWh].
- POS_h : coste horario de los procesos del Operador y desvíos del Sistema [€/kWh].
- PC_h : coste horario de los Pagos de Capacidad [€/kWh].
- OCM_h : otros costes asociados al mercado incluyendo, cuota al operador del mercado y del sistema. Incluiremos también cualquier otro concepto imputado sobre la demanda del sistema que se incorpore posteriormente a la aceptación de este contrato [€/kWh].
- $Perd_h$: coeficiente de pérdidas horarias según peaje de acceso del suministro aplicable según regulación, incluye el coeficiente de ajuste horario publicado por Red Eléctrica.
- TM : tipo equivalente a la tasa municipal por aprovechamiento especial incurrida por la prestación del suministro, con valor constante de 1,01523.
- $FNEE$: Fondo Nacional de Eficiencia Energética [€/kWh].
- PyC_h : Peajes y Cargos horarios actualizados periódicamente por la CNMC, de acuerdo con la Circular 3/2020, de 15 de enero y el Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo [€/kWh].
- EC_h : Energía consumida cada hora h del periodo de facturación [kWh]. En caso de que no dispongamos de datos horarios de tu suministro utilizaremos como referencia el perfil tipo definido por Red Eléctrica para la tarifa correspondiente.

El coste de la potencia para cada periodo de facturación será el indicado en el BOE. Para su cálculo tomamos (en €/kW día) los costes regulados asociados a los peajes y cargos del sistema periódicamente publicados por el regulador y los multiplicaremos por la potencia contratada en cada uno de los periodos y los días de facturación.

Sobre los conceptos anteriores (de energía y potencia) aplicarán los impuestos vigentes en cada momento, actualmente IVA e impuesto eléctrico.